



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Rios

ORDENANZA 015/22

VISTO:

El convenio suscripto con la Sra. Judith Freidenberg, a efectos de la distribución y difusión de la Obra de su autoría "Memorias de Villa Clara"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del convenio, el Municipio se compromete a difundir y distribuir la Obra mencionada, ya sea en papel o en formato digital, solo a los fines educativos.

Que el producido de la comercialización de la Obra, será administrado por las personas designadas por la Sra. Freidenberg en el convenio objeto de esta Ordenanza.

Que el mencionado convenio debe ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

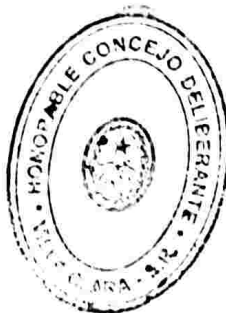
ARTICULO 1º) Ratificase el convenio suscripto entre la Sra. Judith Freidenberg y la Municipalidad de Villa Clara conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en ese instrumento legal, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

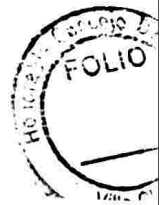
Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ALVAREZ - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante



CONVENIO

AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEMORIAS DE VILLA CLARA

En Villa Clara, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil veintidós entre la Municipalidad, representada en este acto por Silvina A. Dome, Presidente Municipal, y la Lic. Judith Freidenberg, se establece el presente convenio con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1ª: La Sra. Freidenberg, con respecto a su obra "Memorias de Villa Clara", otorga a la Municipalidad autorización de distribución de la misma, siempre que medien razones culturales y educativas.

CLÁUSULA 2ª: La Municipalidad, se compromete a difundir y distribuir la Obra mencionada en la Cláusula anterior, ya sea en papel, y/o en formato digital, solo a los fines educativos. En papel, el libro se podrá comercializar, con un costo de setecientos pesos. Existiendo a la fecha 150 ejemplares en condiciones de venta. El importe de lo recaudado será destinado al mantenimiento de las instalaciones del Museo ubicado en la Estación del Ferrocarril de Villa Clara.

CLÁUSULA 3ª: La Sra. Freidenberg autoriza por el presente instrumento a la Municipalidad a efectivizar lo dispuesto en la Cláusula 2ª.

CLÁUSULA 4ª: Se establece que los fondos serán depositados en la /las personas que la Sra. Freidenberg designe, las mismas tendrán a su cargo la disposición y rendición de dichos fondos a los fines mencionados en la Cláusula 2ª. Las personas designadas serán las que integran la Comisión de Amigos del Museo Histórico Regional de Villa Clara, a saber: Berta Álvarez por la colectividad suizo-francesa, Lidia Mendelevich por la colectividad Israelita, Amanda Heringet por la colectividad alemana (o Juan Carlos Kler).

CLÁUSULA 5ª: El presente convenio tendrá vigencia por dieciocho meses, pudiendo renovarse si así lo disponen ambas partes. Será elevado al H. C. Deliberante para su ratificación.

CLÁUSULA 6ª: De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
28-22540694-4

